

Isabel Palmero Torrejón, degollada por los regulares en Ronda

José María García Márquez

Me hubiera gustado encontrar algún familiar de Isabel Palmero Torrejón, vecina de Ronda. También saber algo más de su vida y conocer su rostro en una fotografía, pero no ha sido posible. Aunque, a veces, viejos papeles nos pueden contar cómo fue su muerte.

Unas diligencias abiertas por el Juzgado de Instrucción de Ronda, el día 4 de noviembre de 1936, nos dicen que Alonso López Carrasco, que se encontraba de vigilancia con un falangista, entró en la casa nº 20 de la calle Villanueva, «la cual se encontraba abierta» y observaron que en una habitación se encontraba en el suelo una mujer, ya cadáver.

El juez interino, Sr. Morales, se personó en el domicilio indicado en unión del médico Francisco Peralta Almagro y del secretario, encontrando a dicha mujer, «en posición decúbito supino y la cara vuelta hacia el lado derecho, brazo derecho en extensión a nivel del hombro, brazo izquierdo caído y en cuya mano empuña dentadura artificial del maxilar superior, pierna derecha flexionada, muslo en rotación externa, ropa levantada a mitad del muslo derecho y cae a nivel de la rodilla izquierda por detrás a nivel de la nalga; al lado de la cabeza se encuentra la dentadura del maxilar inferior y un pañuelo tiene encima». Reconocida por el médico, presenta «una herida profunda en el cuello y que dada la posición del cadáver y las señales de sangre, todas situadas a lo largo del brazo derecho sin que haya señal alguna en el resto del local, parece probable que la lesión se la produjeran ya estando la víctima tendida en el suelo o al menos muy retrepada hacia atrás, juicio que parece aún más confirmar el hecho de que la blusa y la toquilla de la interfecta no tuviera manchas de sangre en su cara anterior, a pesar de la intensa hemorragia que debió sufrir dada la importancia de la lesión. No se observa nada anormal en la habitación, solo existe un charco de sangre». El vecino Salvador Jiménez Gil, le manifestó al juez que el cadáver era el de Isabel Palmero Torrejón, de unos sesenta años, natural y vecina de Ronda.

Al día siguiente, los médicos Francisco Peralta y Cristóbal Durán del Pozo, realizaron la autopsia. La herida en el cuello abarcaba en extensión desde «una región lateral del cuello a la homónima del lado opuesto, habiendo interesado el paquete vascular en ambos lados y en el cuello la tráquea y el esófago, llegando en profundidad hasta la columna vertebral». Equimosis y huellas digitales ensangrentadas en los

muslos y piernas. Terminan concluyendo que la herida ha sido hecha por un instrumento cortante de grandes proporciones y resistencia, que no es factible el suicidio y que la muerte debió de ser instantánea. El cadáver fue enterrado en el cementerio de Ronda, «en la bóveda nº 9 provisional del primer patio del Cementerio nº 1».

El juez le dio parte a la Policía para que inspeccionara el lugar y buscara a los posibles autores del crimen. Dos días después, la Policía, informó que: «... de las innumerables gestiones practicadas desde los primeros momentos en que se tuvo conocimiento del citado hecho, resulta que el Cabo Voluntario de Ronda, D. Juan Muñoz Girón, con domicilio en la calle Pi Margall, 46, el cual manifiesta que sobre las 18.30 horas del día en que debió ocurrir el hecho, vio a la víctima del mismo hablando con tres moros en la puerta de la casa en que fue hallada; pero sin que conozca a dichos individuos ni oyese nada de dicha conversación. Margarita Martín Martín, con domicilio en la misma calle Villanueva número 24, vio también en la misma noche y sus primeras horas, que no puede precisar, a un moro que se hallaba a la puerta de la casa en que fue hallada la víctima, con la capucha echada, pero ignora si salía de la casa, si bien se inclina a creer esto ... Encarnación González Márquez, con domicilio en la misma calle, número 15, manifiesta que momentos antes de acostarse y sin que pueda precisar la hora, vio cómo la víctima Isabel Palmero increpaba en forma violenta a dos moros que se hallaban en la puerta de la casa en que fue hallada muerta, manifestándole que allí no tenían por qué entrar, toda vez que ya no había nada que llevarse, añadiendo que dado el genio violento de la víctima, la ha visto reñir en diferentes ocasiones con soldados u otras personas que intentaban entrar a registrar la casa en que fue hallada, la cual estuvo habitada por su hermano Vicente y dedicado a la fabricación de juguetes, hallándose en la actualidad huido. Sin que se pueda precisar exactamente una impresión del hecho y sus posibles autores, todas las impresiones recogidas hasta la fecha inducen a creer que el crimen citado haya sido realizado por uno o varios moros, pues tanto la calidad del arma, que no ha sido hallada, como por la circunstancia de que al mirarle la boca a la víctima en busca de dientes de oro, le sacaron su dentadura postiza, así lo hace creer. La circunstancia de que la última vez que fue vista la víctima, fue en riña con individuos moros y la posibilidad de una cohabitación con persona de tan avanzada edad, robustecen también dicha opinión, a lo que hay que agregar el no haber sido hallados en el cadáver unos pendientes negros con armadura de oro, que al parecer llevaba en vida ... Se ha practicado también un registro en el domicilio de la víctima, en el que sólo ha sido hallada la adjunta libreta número 608 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda a nombre de la víctima». (La cartilla tenía un saldo de 3.459,40 ptas. y quedó depositada en el Juzgado, que la depositó a su vez en el Banco Español de Crédito de Ronda).

Después de tomarle declaración a las personas que cita la policía en su informe y que éstas confirmaran lo ya manifestado, declaró, el 27 de noviembre, un hermano de la víctima, Juan Palmero Torrejón, de 49 años, casado y carpintero, quien dijo que su hermana era de unos sesenta años y viuda, que no tenía descendencia y sí cuatro hermanos, Francisco, José, Vicente y el declarante, Juan. Ignora la forma en que la mataron y no tiene sospecha alguna de quién haya sido.

El 18 de diciembre, el «Juez en Comisión», Blázquez Bores, ordenó que se notificara la incoación del sumario al Presidente y Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz, al no estar liberada aún Málaga. Y pidió que se buscara a Vicente Palmero Torrejón (de 53 años, casado y carpintero). Un informe de 27 de febrero de 1937 de la Policía de Ronda comunicó que se encontraba en Málaga, pero no lo localizaron hasta el 7 de septiembre, prestando entonces declaración y manifestando que nada podía decir «pues esta es la primera noticia que tiene de la muerte de su hermana Isabel».

El acta de defunción del Registro Civil, dice que murió en la tarde del 4 de noviembre de 1936 a consecuencia de «hemorragia aguda». El Juez de Instrucción de Partido, Manuel Núñez Torralbo, dio por terminado el asunto el 20 de octubre de 1937.

Se interrumpió el procedimiento hasta el 10.2.38, cuando el Auditor Francisco Bohórquez pasó el sumario al Fiscal del Ejército para informe sobre competencia, ya que la Audiencia Provincial de Málaga se inhibió a favor de los Tribunales Militares el 8 de enero de 1938. El fiscal de la División, Eduardo Jiménez Quintanilla, se pronunció unos días después, señalando en su dictamen que el cadáver fue encontrado el día 4 de noviembre del año 1936, «a raíz de la entrada de nuestro ejército en la mencionada población. Es bien evidente que estos hechos se hallan en relación íntima con las operaciones de guerra, y por ello entiende esta Fiscalía que de acuerdo con las menciones legales que se hacen en el repetido auto inhibitorio, deben ser aceptadas».

El 15 de febrero de 1938, el Auditor lo pasó al Juez Eventual de la Plaza de Ronda, Teniente Don Luis Alonso Hernández, para que instruyera causa. En el auto resumen, después de señalar las diligencias llevadas a cabo por el Juzgado de Instrucción de Ronda, el Juez Militar concluyó que «dadas las circunstancias que concurren en el hecho que motiva esta causa han de resultar infructuosas cuantas gestiones se practiquen, tiene el honor de elevar a V.S.I. las presentes actuaciones, a los fines del artículo 533 del Código de Justicia Militar. Ronda, 28 de febrero de 1938».

Recibida la instrucción, el Auditor Bohórquez, estimó «que han sido infructuosas cuantas diligencias se han practicado tanto por el Instructor como por

los Agentes de la autoridad encaminadas al descubrimiento, busca y captura de los culpables del hecho perseguido» y «procede el sobreseimiento provisional como resulta del sumario haberse causado un delito y no haya motivos suficientes para acusar de él a determinada persona». El 17 de marzo de 1938, Queipo prestó la conformidad al sobreseimiento.

Estas líneas de testimonio y recuerdo del asesinato de Isabel Palmero, quizá puedan servir al rescate de una persona anónima más, una de tantas miles borradas de la memoria.